

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintitrés (23) de agosto de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.


ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DESI ANDRÉS SÁNCHEZ CONDE
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y REGIONALES- SER REGIONAL
RADICACIÓN: 25307-3333-003-2021-00163-00

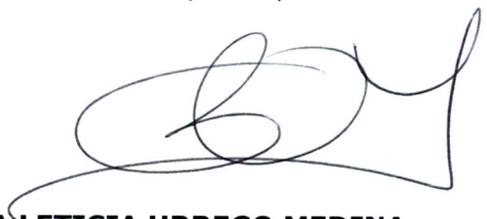
Previo a decidir la solicitud de suspensión por prejudicialidad penal formulada por el apoderado de la entidad demandada¹, es necesario requerir al profesional para que informe lo siguiente:

Conforme a la denuncia aportada con la solicitud de suspensión presentada ante la Fiscalía General de la Nación el día 10 de mayo de 2021 en contra del hoy demandante y otros, por los delitos de concierto para delinquir, fraude procesal y falsedad documental de varios actos administrativos, entre los cuales se encuentra la **Resolución No 096 de 31 de diciembre de 2019**², acto demandada dentro del presente asunto, indique **i)** autoridad o fiscalía donde actualmente cursa la investigación, **ii)** Radicado del proceso penal y **iii)** estado actual del mismo.

Para efectos de la respuesta, el requerido cuenta con un término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE³ Y CÚMPLASE,


GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez

ACT

¹ Expediente digital anexo 27

² Ibidem, pág. 4-11

³ **Apoderado demandante.** Doctor Julián Andrés Herrera Beltrán, correo electrónico julianherreraabogado@gmail.com contacto@julianherreraconsultores.com andres_sanchezco@hotmail.com
Apoderado demandada. SER REGIONALES. Dr. Pedro Ricardo Vallejo Sepúlveda, correo electrónico, rivasecat@hotmail.com
Procurador Judicial. Doctor Juan Carlos Rojas Cortes, correo electrónico projudadm199@procuraduria.gov.co